

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 28 DE JULIO DE 1976

NÚM. 170

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 61

CAZA DE LA CODORNIZ, TORTOLA, PALOMA TORCAZ, URRACA, CHOVA, GRAJILLA Y CORNEJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Agricultura del día 18 de junio de 1976 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 150 del 23 del mismo mes), por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional para la campaña 1976/77 y de acuerdo con la propuesta del Consejo Provincial de Caza, este Gobierno Civil ha acordado:

1.º—Autorizar la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja durante el período hábil que después se indica, en la zona de la provincia situada al Sur y al Este de la línea definida de la siguiente forma:

Línea de ferrocarril de La Robla desde el límite de la provincia de Palencia hasta el pueblo de La Robla.

Carretera de La Robla a La Magdalena.

Río Luna, desde La Magdalena hasta su confluencia con el Omaña, en Santiago del Molinillo.

Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villaviciosa de la Ribera.

Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de las Lavanderas.

Carretera de San Feliz de las Lavanderas a Quintana del Castillo.

Camino de Quintana del Castillo al Pantano de Villameca.

Carretera del Pantano de Villameca a Porqueros.

Línea del ferrocarril desde Porqueros a Astorga.

Carretera de Astorga, por Destriana, a Nogarejas.

Carretera de Nogarejas a Rionegro del Puente, hasta el límite de la provincia.

Además de en la zona que se acaba de delimitar, se permitirá asimismo la caza de las citadas especies en las dos zonas siguientes:

Zona A.—Limitada por el río Sil, río Cúa y carretera Madrid-La Coruña. Comprende parte de los términos municipales de Ponferrada, Carracedelo y Camponaraya.

Zona B.—Limitada por ferrocarril Ponferrada-Villablino, canal alto del Bierzo y carretera Ponferrada-La Espina. Comprende parte de los términos municipales de Cabañas Raras, Cubillos del Sil y Ponferrada.

2.º—Mantener la veda hasta que se inicie la temporada hábil de caza menor en las zonas al Norte y al Oeste de la línea anteriormente fijada, con exclusión de las dos zonas A y B citadas, tanto en los terrenos de aprovechamiento cinegético común como en los Cotos Locales y Privados.

3.º—Fijar como período hábil para la caza de la codorniz, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja en las zonas de la provincia antes delimitadas, el comprendido entre el veintidós de agosto y el diecinueve de septiembre, ambas fechas incluidas.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, de-

biendo denunciar todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente Circular que serán sancionadas con las cuantías máximas previstas en el vigente Reglamento de Caza.

León, 24 de julio de 1976.

El Gobernador Civil,

Antonio Quintana Peña

Excma. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 30 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

1. Acta-borrador sesión ordinaria 25 junio.
2. Aprobación por Delegación de Hacienda Presupuesto Especial Institución Fray Bernardino de Sahagún, ejercicio 1976.
3. Expediente anulación créditos en liquidación Presupuesto Especial Cooperación bienio 1974-75.
4. Expedientes de bajas, tanto de ingresos como de gastos, en varios Presupuestos y ejercicios.
5. Expedientes de subvención y ayuda.
6. Cuenta General Presupuesto Especial Conservatorio Provincial Música, curso 1974-75.
7. Proyecto Presupuesto Especial Conservatorio Provincial Música, curso 1975-76.
8. Cuenta General Presupuesto Especial Servicios Hospitalarios, ejercicio 1975.

9. Expediente operación crédito con Entidad Bancaria por 80 millones de pesetas.
10. Facturas y certificaciones de obra.
11. Movimiento acogidos en Establecimientos Benéficos, mes de abril.
12. Propuesta Concierto Ayuntamiento Villablino y Hospital General "Princesa Sofía".
13. Concierto con la Seguridad Social.
14. Dictámenes de la Comisión de Personal.
15. Solicitud Colegio Familiar Rural Bárcena del Caudillo, pidiendo cesión parcelas y viviendas en Fuentes Nuevas.
16. Propuesta cultivos en fincas de Bustillo del Páramo.
17. Cruces de caminos vecinales.
18. Reparaciones y señalizaciones de caminos vecinales.
19. Traspaso de caminos vecinales contruidos por Comisión Provincial de Servicios Técnicos a Diputación.
20. Reforma de la línea de energía eléctrica que cruza el c. v. de "Truchas a Corporales".
21. Obras de adaptación en Edificio Fierro.
22. Dictámenes del Patronato de Promoción Turística y Deportiva.
23. Concurso adquisición Microscopio y Generador para Servicio Neurocirugía del Hospital General Princesa Sofía.
24. Escrito Dirección General Administración Local, aprobación Plan provincial único obras y servicios, bienio 1976-77.
25. Id. id. id. del Plan provincial Obras y Servicios, bienio 1976-77, en Comarca Acción Especial de Riaño.
26. Escritos Gerencia Tierra Campos obras propuestas para esta Provincia en Plan Obras y Servicios Comarca Tierra Campos, bienio 1976-77.
27. Expedientes concesión anticipos reintegrables:
 - a) 450.000,00 pesetas al Ayuntamiento Vegacervera, para reparación de calles.
 - b) 350.000,00 pesetas al mismo Ayuntamiento para obras de un Puente sobre el río Torío, en Vegacervera.
 - c) 600.000,00 pesetas al Ayuntamiento Gusendos de los Oteros, para obras "Abastecimiento agua y alcantarillado de Gusendos y San Román de los Oteros".
 - d) 1.000.000,00 pesetas al Ayuntamiento Astorga, para construcción piscina descubierta.
 - e) 1.000.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Bembibre, para obras de un "Matadero Municipal".

28. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno al Pleno sobre los graves problemas ocasionados a la zona de Riaño con ocasión del embalse de La Remolina.
29. Aceptación de herencia de doña Rosario Llamazares.
30. Permuta de inmuebles para construcción de nuevo edificio de Comunicaciones.
31. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
32. Resoluciones de la Presidencia.
33. Informaciones de la Presidencia.
34. Ruegos y preguntas.

León, 26 de julio de 1976.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva. 3721

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Manuel García Fidalgo, vecino de Castrillo del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, para efectuar en el C. V. de «Castrillo de Porma a Villafañe», K. 6, Hm. 4, y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. para colocación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 16 de julio de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3622 Núm. 1660.—242,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
A V I S O**

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valdefresno-Vegas del Condado (León), por Decreto de 603/1976 de 26 de febrero (B. O. del Estado de 26 de marzo de 1976, n.º 74) se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que la asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia n.º 2 de León.

Vicepresidente: D. Santiago Díez

Anta, Jefe Provincial de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

Vocales: D. Miguel Cases Lafarga, Notario de León.

D. Heliodoro Delgado García, Registrador de la Propiedad de León.
D. Angel Beltrán Sanz, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial.

D. Matías Robles Puente, Alcalde del Ayuntamiento de Valdefresno.
D. Pedro García González, Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

D. Joaquín Alonso Rueda, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdefresno.
D. Leonardo del Barrio Robles, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegas del Condado.

D. Julián García Fernández y don Balbino González López, representantes de los mayores aportantes de bienes a la concentración de los Ayuntamientos de Valdefresno y Vegas del Condado, respectivamente.

D. Tomás González Serrano y don Leonides Urdiales Fernández, representantes de los medianos aportantes de bienes a la concentración de los Ayuntamientos de Valdefresno y Vegas del Condado, respectivamente.

D. Olegario Gutiérrez Martínez y D. Isaac Nicolás Serrano, representantes de los menores aportantes de bienes a la concentración de los Ayuntamientos de Valdefresno y Vegas del Condado, respectivamente.

Secretario: D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

León, 16 de julio de 1976.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

3680 Núm. 1649.—858,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Garrafe de Torío solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la localidad de Palacio de Torío al cauce del río Torío en término municipal de Garrafe de Torío (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:
Fosa séptica de planta rectangular de 5,00 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 2,90 m. medidas útiles. A la entrada de esta cámara se proyecta una arqueta arenoso de 4,00 m. por un metro de lado y

1,15 m. de altura. A la salida de la cámara decantadora se proyecta una cámara aerobia de 4,00 m. por 2,00 metros de lado y una profundidad de 1,40.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Torío en término municipal de Garrafe de Torío (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría, de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3658 Núm. 1661.—561,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria del día 23 de julio actual, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de obras de reparación en la Urbanización y saneamiento de las calles del Grupo de Viviendas "Hogar Nacional Sindicalista" del Barrio de Piniella, en sus fases 1.º, 2.º, 3.º y 4.º sitas en los términos de León y San Andrés del Rabanedo, del que es autor el Arquitecto D. Ramón Cañas Respa, y cuyo presupuesto alcanza la cifra de 26.863.662,00 pesetas según la actualización recogida por el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, con referencia a la porción de obras que afectan al término municipal de León, y en el mismo acuerdo se determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 % del coste de las obras, señalándose como base del reparto los inmuebles beneficiados por la obra en cuestión, con arreglo al criterio habitualmente sustentado por esta Corporación Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, así como en los 727 y 380 de la Ley de Régimen Local, 221, 230 y 238 de Haciendas Locales (Reglamento), se previene que contra el proyecto y acuerdo citado, pueden formularse las siguientes reclamaciones:

a) En el plazo de un mes, contra el proyecto citado y acuerdo de su aprobación ante la propia Corporación Municipal, y

b) En el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, contra la imposición de contribuciones especiales, pudiendo utilizar igualmente en este caso, con carácter potestativo, recurso de reposición, en igual plazo, ante el Pleno Municipal sin perjuicio de usar de cualquier otra reclamación o recurso que convenga a los interesados.

León, a 23 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 3736

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por D. José-Miguel Rubio Martínez, mayor de edad, casado, de profesión mecánico y vecino de León, en nombre propio y en representación de don Agustín Puente Gutiérrez, se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria de taller de automóviles, con emplazamiento en la calle de La Linera, en Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, a 12 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3515 Núm. 1646.—275,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 462 del año 1975, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—"En la ciudad de Valladolid a diez de julio de mil novecientos setenta y seis; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por don Claudio Ruiz Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y de otra como demandado por don Carlos Miguel Rey Gago, mayor de edad, casado, industrial y vecino

de Mansilla de las Mulas, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de extinción de sociedad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 24 de noviembre de 1975 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: 1.º) Declaramos extinguida la Sociedad Mercantil Irregular, a la que los presentes autos se contraen, existente desde el 15 de julio de 1965 hasta el 7 de julio de 1971, entre don Carlos Miguel Rey Gago y don Claudio Ruiz Vega, así como la procedencia de su liquidación. 2.º) Que verificada la liquidación de la expresada Sociedad resulta un saldo a favor de demandante don Claudio Ruiz Vega, de cuarenta y cuatro mil doscientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos —después de deducido el importe de todo el combustible que éste había retirado durante aquel período— a cuyo pago condenamos al demandado don Carlos Miguel Rey Gago. 3.º) Revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente, la confirmamos en lo demás y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Carlos Miguel Rey Gago, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Germán Cabeza. Rubricados.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

3557 Núm. 1575.—924,00 ptas.

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Que en el rollo núm. 337 del año 1975, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—"En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una

como demandantes por D.^a Herminia Esther Otero Luengo, mayor de edad, viuda, que interviene por sí y en representación de sus hijos menores María Luisa y Esteban Martínez Otero, vecinos de Astorga, D. Francisco Martínez Otero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Bañeza, y D.^a María del Socorro Martínez Otero, sin profesión especial, casada y con licencia de su marido D. Federico Reboolo Martínez, vecinos de Bercianos del Páramo, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados por D. Ramiro Blanco Areán, y su esposa D.^a Inge Reschreiter Gaunstorfer, mayores de edad y vecinos de Alcorcón, y la Mutua Nacional del Automóvil, representados por el Procurador D. José M.^a Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García, y la Compañía de Seguros El Hércules Hispánico, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado D. Emeterio Morán Álvarez, y la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Eutimio Covarrubias Álvarez y D.^a Angela Coriero Rubio, mayor de edad, viuda y vecina de Astorga, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido igualmente las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados D. Ramiro Blanco Areán y su esposa D.^a Inge Reschreiter Gaunstorfer y la Mutua Nacional del Automóvil, contra la sentencia que con fecha 7 de junio de 1975 dictó el expresado Juzgado».

Parte dispositiva.—«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Astorga, el 7 de junio de 1975, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados D.^a Herminia Esther Otero Luengo, D. Francisco y D.^a María del Socorro Martínez Otero y los demandados y también apelados herencia yacente y herederos desconocidos de D. Eutimio Covarrubias Álvarez y D.^a Angela Coriero Rubio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda. Germán N. Cabeza.—Rubricados».

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y

para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López. 3565 Núm. 1592.—1.034,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en la quiebra voluntaria de la empresa «Leonesa de Pinturas, S. A.», con domicilio social en esta capital, Avda. del Dr. Fleming, núm. 10, representada por el Procurador D. Eduardo García López, que en este Juzgado se tramita con el número 279/76, he acordado señalar las diez horas del día diez de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado para celebrar la primera junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca a todos los acreedores del quebrado por medio del presente edicto, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Debiendo traer las personas que no actúen en nombre propio, poder declarado suficiente a estos fines, así como la documentación que obre en su poder justificativa del crédito.

Dado en León, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3714 Núm. 1663.—352,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Cistierna*

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado Comarcal de Cistierna en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 53/76, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cistierna, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto los presentes autos de juicio de faltas por lesiones y maltrato de obra, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como demandante Zaman Mohamed, mayor de edad, minero, saharauí y residente en Sotillos de Sabero y como denunciados José-Augusto Rodríguez de Jesús y Carlos Alberto Carvalho Dos Santos, mayores de edad, solteros, mineros, súbditos portugueses y residentes últimamente en Sotillos de Sabero, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Zaman Mohamed, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el número primero del artículo 585 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa. Asimismo debo de condenar

y condeno a José Augusto Rodríguez de Jesús y Carlos Alberto Carvalho Dos Santos, como responsables en concepto de autores de la falta penada en el artículo 582 del mismo cuerpo legal a la pena principal de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y a que abonen en concepto de indemnización al lesionado Zaman Mohamed la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en concepto de honorarios médicos devengados en su asistencia y curación, más otras cuatro mil pesetas por los días que el mismo estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, con imposición a los tres condenados de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación en forma legal a los penados José-Augusto Rodríguez de Jesús y Carlos-Alberto Carvalho Dos Santos, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario P. H. (ilegible). 3609

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
SAN SALVADOR**

Destriana de la Valduerna

Con el fin de celebrar reunión ordinaria y extraordinaria, el día 1 de agosto próximo a la una de la tarde en primera convocatoria y si no hubiera suficiente número de participantes, será en segunda, media hora más tarde con los partícipes asistentes que se presenten, en el local Escuela de Arriba, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

2.º—Consignar y aprobar, si procede, presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio del año 1976.

3.º—Dar a saber todos los acuerdos tomados del Sindicato, hasta el día de la fecha y de los gastos ocasionados con motivo de las obras que se están realizando en el río Duerna y desagüe, con el fin de proceder a confeccionar el correspondiente presupuesto extraordinario.

4.º—Ruegos y preguntas.

Destriana a 22 de julio de 1976.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3696 Núm. 1662.—330,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1976